

En Puerto Real a 24/01/24. LA ALCALDESA-PRESIDENTA, Aurora Salvador Colorado. Firmado. LA SECRETARIA GENERAL ACC. Yazmín Pérez Pedrianes. Firmado.

Nº 12.081

AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS

Miguel Fermín Alconchel Jiménez Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Los Barrios (Cádiz), en virtud de las competencias que me confiere el ordenamiento jurídico, vengo en dictar el siguiente,

DECRETO

Departamento: Alcaldía-Presidencia.

Expte./Ref: 2024/DYN_01/000128.

Asunto: Delegación de funciones de Alcalde. Interesado: D. Pablo García Sánchez.

Visto el Decreto de Alcaldía n.º 1309, de fecha 27 de junio de 2023, nombramiento Tenientes de Alcalde mandato 2023-2027.

Visto que corresponde a los tenientes de alcalde, en cuanto a tales, sustituir en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, al alcalde, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones.

Dado que durante el día 30 de enero de 2024, el Sr. Alcalde se encontrará ausente del Municipio, resulta necesario sustituir al alcalde en todas sus funciones propias del cargo.

Por todo ello, en virtud de lo dispuesto en los artículos 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con los artículos 44 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, VENGO EN RESOLVER:

Primero.- Delegar en D. Pablo García Sánchez, primer teniente de alcalde la totalidad de las funciones de la Alcaldía, en los términos del artículo 23.3 Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, durante 30 de enero de 2024 por ausencia del Alcalde.

Segundo.- El órgano delegado ha de informar a esta Alcaldía, a posteriori, y, en todo caso, cuando se le requiera para ello, de la gestión realizada y de las disposiciones dictadas en el período de referencia, y con carácter previo de aquellas decisiones de trascendencia, tal y como se prevé en el artículo 115 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Tercero.- La delegación conferida en el presente decreto requerirá para su eficacia la aceptación del órgano delegado, entendiéndose esta otorgada tácitamente si no se formula ante esta Alcaldía expresa manifestación de no aceptación de la delegación en el término de tres días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que le sea notificada esta resolución.

Cuarto.- En lo no previsto expresamente en esta resolución se aplicarán directamente las previsiones de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en cuanto a las reglas que para la delegación se establecen en dichas normas.

Quinto.- La presente resolución será publicada en el BOP de la provincia, tablón electrónico y en el Portal de Transparencia de este Ayuntamiento.

Sexto.- Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión ordinaria que se celebre de la presente Resolución, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 42 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Así lo dijo, manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Los Barrios en la fecha de la firma electrónica que figura en el presente Documento. De lo que como Secretaria-Interventora doy fe y se procede a su transcripción al Libro de Resoluciones

29/01/24. EL ALCALDE. Fdo.: Miguel Fermín Alconchel Jiménez. LA SECRETARIA-INTERVENTORA (P.D. 1725 de 26/09/2023). Fdo.: Julia Hidalgo Franco. Nº 12.322

AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS

Miguel Fermín Alconchel Jiménez Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Los Barrios (Cádiz), en virtud de las competencias que me confiere el ordenamiento jurídico, vengo en dictar el siguiente,

DECRETO

Departamento: Alcaldía.

Expte./Ref: 2024/DYN_01/000127.

Asunto: Sustitución miembro del Tribunal Calificador en el proceso selectivo de la convocatoria excepcional de la Oferta de Empleo Público para la estabilización del empleo temporal. Interesado: Varios.

Visto Decreto de Alcaldía n.º 2625 de fecha 27 de diciembre de 2022 de Aprobación de las Bases para la Convocatoria de procesos selectivos en ejecución del proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal regulado en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes, para la reducción de la temporalidad en el empleo público, personal funcionario de carrera y personal laboral fijo. Sistema de Concurso. (Ejecución de los Procesos de Estabilización de Empleo Temporal -D.A. 6ª y 8ª de la Ley 20/2021), y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 247 de fecha 29 de diciembre de 2022, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 25 de fecha 7 de febrero de 2023 y en el Boletín Oficial del Estado número 5 de fecha 6 de enero de 2023.

Visto Decreto n.º 521 de fecha 03/03/2023 aprobando la lista provisional de admitidos al proceso de estabilización, Convocatoria y Proceso de Selección por Concurso y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 49 de fecha 15 de

marzo de 2023, en la sede electrónica de este Ayuntamiento www.losbarrios.es y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

Visto el Decreto n.º 2270 de fecha de fecha 18/12/2023, publicado en el B.O.P de Cádiz n.º 1 de 2 de enero de 2024, por el que se aprueba de manera definitiva la relación de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria para la resolución de la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Los Barrios y se nombra a los miembros del Tribunal de Selección Calificador.

Visto el escrito de fecha 9/01/2024 presentado por D. Manuel Pérez Agüera, miembro del Tribunal Calificador (Presidente suplente), por el que traslada su imposibilidad para ser miembro del referido tribunal por existencia de incompatibilidades debidamente motivadas.

Considerando todo lo expuesto, en atención a la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO

Primero.- Admitir la existencia de incompatibilidad de D. Manuel Pérez Agüera, y por tanto acordar su cese como miembro (suplente del presidente) del Tribunal Calificador, en el proceso selectivo de la convocatoria excepcional de la Oferta de Empleo Público para la estabilización del empleo temporal.

Segundo.- Nombrar a D. José Luis Campoy Valverde, funcionario de carrera del Excmo. Ayuntamiento de Algeciras, perteneciente al grupo de clasificación A1, como suplente del presidente del Tribunal Calificador, en el proceso selectivo de la convocatoria excepcional de la Oferta de Empleo Público para la estabilización del empleo temporal.

Tercero.- Notificar a los interesados, a los efectos oportunos.

Cuarto.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en la sede electrónica de este Ayuntamiento www.losbarrios.es y en el Tablón de Anuncios, la lista definitiva de los aspirantes admitidos y excluidos, a los efectos oportunos.

Quinto.- Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión ordinaria que se celebre de la presente Resolución, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 42 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Así lo dijo, manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Los Barrios en la fecha de la firma electrónica que figura en el presente Documento. De lo que como Secretaria-Interventora doy fe y se procede a su transcripción al Libro de Resoluciones.

29/01/24. EL ALCALDE. Fdo.: Miguel Fermín Alconchel Jiménez. Firmado. LA SECRETARIA-INTERVENTORA (P.D. 1725 de 26/09/2023). Fdo.: Julia Hidalgo Franco. Nº 12.339

AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA

E.L.A. EL TORNO

ANUNCIO EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

Mediante acuerdo de junta vecinal de la ELA El Torno adoptado en sesión ordinaria de fecha 18/01/2024 se aprobó la rectificación de bases por error material aritmético en bases para la cobertura de una plaza de auxiliar administrativo/a vacantes en el ayuntamiento de la entidad local autónoma el torno, correspondiente a la plaza que a continuación se reseña:

PERSONAL FUNCIONARIO

Denominación:	FUNCIONARIO AUXILIAR ADMINISTRATIVO SERVICIOS GENERALES
Nº de plazas:	1
Situación:	VACANTE
Escala/Subescala/Clase	ADMINISTRACIÓN GENERAL/AUXILIAR
Grupo	C2
Forma de provisión	OPOSICIÓN

BASES PARA LA COBERTURA DE UNA PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A VACANTES EN EL AYUNTAMIENTO DE LA ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA EL TORNO.

PRIMERA. - OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

El objeto de esta convocatoria es cubrir de forma definitiva una plaza de auxiliar administrativo/a vacante en la plantilla del Ayuntamiento de la Entidad Local Autónoma El Torno, incluidas en la oferta de empleo público recogida en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 91, de 16 de mayo de 2022.

El proceso de selección se realizará por el sistema selectivo de oposición libre.

SEGUNDA. - DESCRIPCIÓN DE LAS PLAZAS CONVOCADAS.

Las plazas convocadas cuya denominación es auxiliar administrativo/a, se encuadran en el grupo C, subgrupo C2 conforme a lo regulado en el artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Según determina el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, las plazas se clasifican en la Escala de Administración General, Subescala Administrativa.

TERCERA. - REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

1.- Para ser admitidos en la en la selección, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los Órganos Constitucionales o Estatutarios de